



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 209-2019-CPP

Paita, 16 de diciembre del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2019, el Obst. Maura Esther Benites Martell - Regidora Municipal, solicita ante el Pleno de Concejo que la Coordinadora del Programa de Incentivos 2019, remita un informe detallado y pormenorizado de la ejecución del Plan de Trabajo de la Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”, asimismo informe respecto al personal que ha participado en dicha meta.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por la Obst. Maura Esther Benites Martell - Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por la Obst. Maura Esther Benites Martell - Regidora Municipal, en consecuencia se dispone que la Coordinadora del Programa de Incentivos 2019, remita un informe detallado y pormenorizado de la ejecución del Plan de Trabajo de la Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”, asimismo informe respecto al personal que ha participado en dicha meta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

